

RESOLUCION N° 18752 /2015

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO  
QUE INDICA.

RECOLETA, 16 MAR. 2015

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 19526 de fecha 16 de enero de 2015,
2. Informe Inspectivo de fecha 21 de enero de 2015,
3. Resolución Sanitaria N° 1413280257 de fecha 06 de noviembre de 2014 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana,
4. Recepción Final Certificado N°1860/171 de fecha 19 de febrero de 2015, emitida por la Municipalidad de Recoleta,
5. Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
6. Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Y
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo N° 26 inciso final Decreto Ley 3.036 de 1979 y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-735259, a nombre de RUIZ SORUCO SYLVIA ALEJANDRINA, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial LA SERENA N° 1041 EX 1045, Rol SII 5110-1, Unidad Vecinal N° 11, autorizado para ejercer el giro BAZAR, PAQUET., JUGUETERIA, PERFUMERIA, ALMACEN, CECINAS, LACTEOS, BEBIDAS, CONFITES HELADOS, PAN Y HUEVOS, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/det  
06.03.2015



Jorge Reyes Rebolledo  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Q 2350